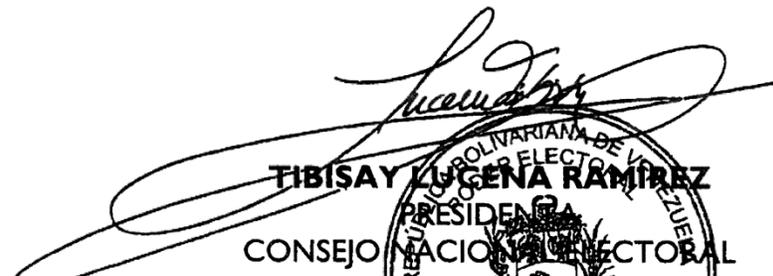


ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012
CREDECIAL
TESTIGO ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____
_____ titular de la cédula de identidad N°: _____, como **Testigo Principal ante el Consejo Nacional Electoral**, designado por la organización con fines políticos _____, que postuló a la ciudadana o ciudadano _____, como candidata o candidato, con motivo de la Elección Presidencial a celebrarse el 07 de octubre de 2012.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.



TIBISAY EUGENIA RAMIREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA NACIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

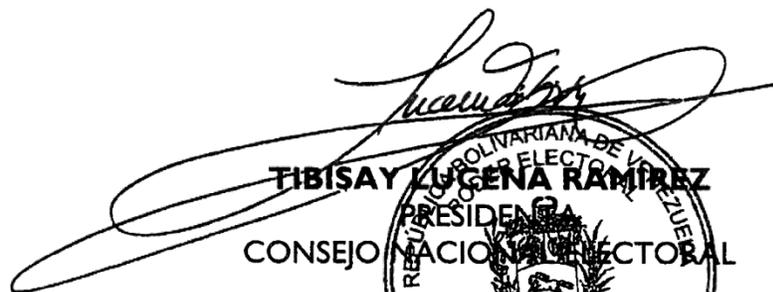
La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Junta Nacional Electoral, sin tachadura ni enmendaduras y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.

ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012
CREDECIAL
TESTIGO ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____
_____ titular de la cédula de identidad N°: _____,
como **Testigo Primer Suplente ante el Consejo Nacional Electoral**, designado por la organización con fines políticos _____,
que postuló a la ciudadana o ciudadano _____,
como candidata o candidato, con motivo de la Elección Presidencial a celebrarse el 07 de octubre de 2012.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.



TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA NACIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Junta Nacional Electoral, sin tachadura ni enmendaduras y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.

ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012
CREDECIAL
TESTIGO ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____
_____ titular de la cédula de identidad N°: _____,
como **Testigo Segundo Suplente ante el Consejo Nacional Electoral**, designado por la
organización con fines políticos _____,
que postuló a la ciudadana o ciudadano _____,
como candidata o candidato, con motivo de la Elección Presidencial a celebrarse el 07 de
octubre de 2012.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.



TIBUSAY LUGENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA NACIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Junta Nacional Electoral, sin tachadura ni enmendaduras y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.